



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0360-2018-MDM.

Marcavelica, 28 de Agosto de 2018

VISTO:

El Informe N° 515-2018-MDM-DIDU, de fecha 22.08.2018, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, Hoja de Certificación N° 739 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 02624-2018-MDM/ADM, de fecha 28.08.2018, del Jefe de la Unidad de Administración, relacionado a la autorización de giro de cheque para cubrir gastos notariales, viáticos, impresiones, elaboración de plano y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 515-2018-MDM-DIDU, de fecha 22.08.2018, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, informa que mediante Oficio N° 141-2018-EPS GRAU S.A – 490.30-490, la EPS GRAU S.A, alcanza los requisitos para la transferencia de la obra: "Ampliación y Alcantarillado del C.P Vista Florida, Distrito de Marcavelica – Sullana – Piura", de los cuales se requiere el Saneamiento Físico Legal del Terreno a favor de la EPS GRAU S.A; razón por la cual solicita subvención económica por el monto de S/. 1,700.00 Soles, para cubrir gastos notariales, viáticos, impresiones, elaboración de planos y otros;

Que, mediante Hoja de Certificación N° 739, de fecha 28.08.2018, la Oficina de Presupuesto y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, cumple con otorgar la correspondiente certificación presupuestal por la suma de S/. 1,700.00 Soles, debidamente coberturado;

Que, mediante Proveído N° 02624-2018-MDM/ADM, de fecha 28.08.2018, el Jefe de la Unidad de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio que autorice el giro de cheque por el importe de S/. 1,700.00 Soles, a nombre del Jefe de la División de Desarrollo Urbano, Arq. José Luis Vega Yanayaco, para afrontar los gastos indicados en líneas precedentes, bajo la modalidad de encargo, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos;

Que, de lo antes expuesto y al amparo de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice; siendo así, debe contarse con la respectiva certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar, el gasto en la suma de **S/. 1, 700.00 (Un Mil Setecientos y 00/100 Soles)** para solventar gastos notariales, viáticos, impresiones, elaboración de planos y otros requisitos para la transferencia de la obra: "Ampliación y Alcantarillado del C.P Vista Florida, Distrito de Marcavelica – Sullana – Piura", de los cuales se requiere el Saneamiento Físico Legal del Terreno a favor de la EPS GRAU S.A, dicho gasto será afectado a la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente.

Artículo 2°.- Autorizar, el giro de cheque por la suma de **S/. 1, 700.00 (Un Mil Setecientos y 00/100 Soles)** a favor del **Jefe de la División de Desarrollo Urbano, Arq. José Luis Vega Yanayaco**, bajo la modalidad de **Encargo**, para los fines indicados en los considerandos precedentes, debiendo efectuar la rendición documentada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-TF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería y Abastecimientos, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (7)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Ag. W. [illegible]